Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE	**DORA LUZ MARÍN ZULETA**
DEMANDADO	**JOSÉ SAÚL CRUZ PÉREZ**
RADICADO	**050314089001 2015-00128 00**
DECISIÓN	**NO ACCEDE A ELABORAR COMISION – PONE EN CONOCIMIENTO DESPACHO COMISORIO**
SUSTANCIACION	**0275**

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la demandante en proceso ejecutivo acumulado tendiente a que se libre comisión a efectos de materializar secuestro de bienes, informando en él los datos de dicho profesional para proceder con su gestión, se indica que se pondrá a su disposición ejemplar del exhorto que reposa en el expediente para su trámite, mismo que podrá efectuar con memorial adjunto en el que señale el interés que le asiste y los datos de contacto, para lo cual, una vez sea digitalizado el expediente o las piezas procesales requeridas, se remitirá a la dirección electrónica proporcionada para lo que estime pertinentes ante el comisionado.

En cuanto a la liquidación del crédito aportada, a la misma se le dará el trámite que corresponde.

NOTIFÍQUESE

ALBA MARÍA BERTEL CENTANARO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROM. MPAL DE AMALFI (ANT).
CERTIFICO QUE EL **AUTO** ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR **ESTADOS Nº 032,** Y FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, A LAS 8:00 A.M.
AMALFI, **31 DE JULIO DE 2020**

VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA
SECRETARIA